

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

RESOLUCIÓN No. 22 de 2019

(05 de noviembre de 2019)

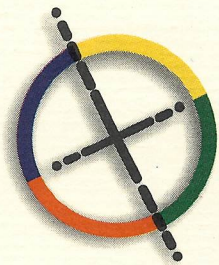
Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de viáticos

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

en ejercicio de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 11 de la Resolución No. 11 del 20 de noviembre de 2012 modificada por la resolución 04 de 2019:

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución 11 de 2012, Modificada por la Resolución 04 de 2019, que adopta entre ellos el Reglamento Interno del CPNT, en el Artículo 11 literal u), le corresponde a la Junta: *“Autorizar las comisiones a delegados, empleados o contratistas fuera de Bogotá. Para tal fin se reconocerá los viáticos y gastos de viaje mediante resolución, previa acreditación del rubro presupuestal.”*
2. Que dentro del Plan de Acción del CPNT aprobado para el año 2019, está considerado y aprobado la presencia por parte del CPNT realizando incidencia territorial e inspeccionando el ejercicio de la profesión de topógrafo en todo el país.
3. Que para continuar con las labores de incidencia territorial y de Inspección, Vigilancia y Control a nivel país, los días 12 y 13 de noviembre se llevará a cabo en la ciudad de Leticia y Puerto Nariño, las visitas in situ a las diferentes entidades sujetas al proceso de IVC, con el fin de verificar el cumplimiento de la ley 70 de 1979.
4. Que las personas delegadas para ejecutar las actividades previstas en la acción de incidencia territorial y de IVC, son: Jeimy Tatiana Gómez Torrijos, **Abogada del CPNT**, y Nicol Ravelo Ramírez, **Auxiliar Jurídico**, por tratarse de asuntos relacionados con las obligaciones del Consejo Profesional Nacional de Topografía y con las funciones propias de los cargos respectivos.
5. Que las personas mencionadas anteriormente, se desplazarán a las ciudades de Leticia y Puerto Nariño por vía aérea, para ejecutar las actividades previstas en la acción de Inspección IVC a realizarse desde el 12 hasta el 13 de noviembre de 2019.
Pernoctando el día 12 de noviembre.
6. Que las entidades objeto de Inspección son:
 - Gobernación del Amazonas-Leticia
 - Empoamazonas-Leticia
 - Jefatura de Planeación e Infraestructura de Puerto Nariño -Puerto Nariño



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

-Planeación e Infraestructura de Leticia- Leticia.

Las cuales se encuentran inspeccionadas desde el año 2018, sin que a la fecha se haya dado el cierre administrativo de la actuación, pese a realizar el previamente el proceso del manual de operatividad adoptado por este ente bajo resolución 004 de 2019, por lo que se hace necesario realizar la visita in situ acorde a lo estipulado en el manual.

7. Que de conformidad con lo previsto por el Reglamento Interno en el Artículo 53 que establece: “el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje (hospedaje y alimentación) se hará de acuerdo con la siguiente tabla:

Delegados	10 SMDLV
Director Ejecutivo	6 SMDLV
Contratistas	6 SMDLV
Secretario y auxiliares	4 SMDLV

Cuando en cumplimiento de la comisión no deba pernoctar, el anterior valor se pagará en un cincuenta por ciento (50%). Los anteriores valores no incluyen tiquetes aéreos ni transporte terrestre, los cuales serán reconocidos en forma independiente, con sus respectivos soportes.”

8. Los viáticos se calculan tomando el valor de un Salario Mínimo Diario Legal por la suma de \$ 27,604.
9. Considerando que el tiempo de comisión de la abogada y de la auxiliar jurídica, es de dos días, pernoctando uno, los valores de los viáticos son los siguientes:

Abogada del CPNT Jeimy Tatiana Gómez Torrijos: 6 SMLVD x \$27.604 x 1 ½ día x 1 empleado = \$248.436

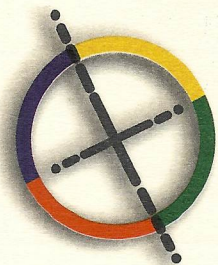
Auxiliar Jurídico Nicol Ravelo Ramírez 4 SMLVD x \$27.604 x 1 ½ día x 1 empleado = \$165.624

Siendo el valor total de viáticos **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$414.060).**

10. Que el anterior valor total de viáticos será descontado del rubro de Incidencia Territorial, dada la necesidad:

RESUELVE

Artículo Primero: Reconozca y ordénese conceder el pago de viáticos a la Abogada Jeimy Tatiana Gómez Torrijos, identificada con cédula de ciudadanía 1030527951 de Bogotá, por los valores relacionados a continuación:



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

Abogada del CPNT Jeimy Tatiana Gómez Torrijos:
6 SMLVD x \$27.604 x 1 ½ día x 1 empleado = \$248.436

Parágrafo: El valor total de viáticos concedidos a la Abogada es de DOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$248.436) para que realice las actividades previstas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo Segundo: Reconozca y ordénese conceder el pago de viáticos al Auxiliar Jurídico Nicol Ravelo Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía 1.033.790.301, por los valores relacionados a continuación:

Auxiliar Jurídico Nicol Ravelo Ramírez
4 SMLVD x \$27.604 x 1 ½ día x 1 empleado = \$165.624

Parágrafo: El valor total de viáticos concedidos al Auxiliar Jurídico es CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$165.624) para que realice las actividades previstas en la acción de IVC, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dada en Bogotá, D. C., a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ROSA ADRIANA RINCON GONZALEZ
Presidenta (E) Junta CPNT.

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

Proyectó: Tatiana Gómez T. Abogada

Revisó: Luis Alejandro Zafra J.

Calle 42 No. 8A- 69 Oficina 601 Bogotá, D.C. Teléfono: (57-1) 288 14 90 - 245 1694 - 305 783 7625

www.CPNT.gov.co info@cpnt.gov.co presidencia@cpnt.gov.co



Consejo Profesional Nacional de Topografía



@CPNTCol